

## SESIONES ORDINARIAS

2006

# ORDEN DEL DIA N° 735

### COMISION DE COMUNICACIONES E INFORMATICA

Impreso el día 14 de agosto de 2006

Término del artículo 113: 24 de agosto de 2006

SUMARIO: **Sello** postal con la imagen de monseñor Enrique Angel Angelelli. Emisión. **Martínez**. (3.066-D.-2006.)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Martínez, por el que se dispone la emisión de un sello postal con la imagen de monseñor Enrique Angel Angelelli; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, adopte las medidas pertinentes, a fin de incluir en el Plan de Emisiones y Sellos Postales y/o Extraordinarios del Correo Oficial para el año 2006, la emisión de un sello postal con la imagen de monseñor Enrique Angel Angelelli, por la lucha por la dignidad, la vida y los derechos humanos en la República Argentina.

Sala de la comisión, 1° de agosto de 2006.

*Oswaldo M. Nemirovski. – Daniel R. Kroneberger. – Arturo M. Heredia. – Vilma R. Baragiola. – Paula M. Bertol. – José M. Cantos. – Jorge E. Coscia. – Juliana Di Tullio. – Francisco J. Ferro.*

*– José O. Figueroa. – Amanda S. Genem. – Luis A. Ilarregui. – Oscar S. Lamberto. – Hugo Martini. – Pedro J. Morini. – Diego H. Sartori. – Juan M. Urtubey. – Patricia Vaca Narvaja.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Martínez, por el que se dispone la emisión de un sello postal con la imagen de monseñor Enrique Angel Angelelli. Luego de su estudio, ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente, con modificaciones, como proyecto de declaración.

*Oswaldo M. Nemirovski.*

#### ANTECEDENTE

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Dispónese lo necesario para la emisión de una estampilla postal conmemorativa con la imagen de Enrique Angel Angelelli, en alusión a su figura como emblema del pueblo en la lucha por la dignidad, la vida y los derechos humanos en la República Argentina.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo nacional dispondrá lo necesario y reglamentará esta ley para la efectivización de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Julio C. Martínez.*

